

**INFORME SOBRE EL ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA**

**III PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN  
ANDALUCÍA (III PAIPDA)**

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, adapta la normativa andaluza a la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley tiene como principales objetivos primar la garantía de derechos más allá del enfoque asistencial, con especial atención a mujeres y menores; priorizar las políticas de empleo dirigidas a la igualdad de oportunidades, y garantizar la accesibilidad universal en sanidad, educación, vivienda, ocio, formación o servicios sociales. Por otro lado, refuerza la protección jurídica de las personas con necesidades de apoyo en la toma de decisiones así como de las personas con discapacidad en su calidad de consumidoras.

Para lograrlo, la norma consolida instrumentos de planificación y prevé la aprobación de tres planes: el Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía, que se trataría del tercero en Andalucía; el Plan de acción para las mujeres con discapacidad; y el Plan de Empleo de las personas con discapacidad.

El artículo 70.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, define al Plan de acción integral para las personas con discapacidad como el «instrumento de la Administración de la Junta de Andalucía para coordinar las políticas y medidas recogidas en esta ley, a excepción de las relativas a la materia de empleo, que se regularán por el Plan de empleo correspondiente», consolidando el modelo de gobernanza de carácter transversal, participativo e intersectorial impulsado en la Comunidad mediante los dos anteriores Planes de acción integral para personas con discapacidad que se desarrollaron en los periodos 2003-2006 y 2011-2013.

Siendo un mandato legal la aprobación del Plan de referencia, con fecha 17 de



<b>Código:</b>	Ry71i8412PXRK4iN8QFrLgiTAjtyT2	<b>Fecha</b>	27/01/2021
<b>Firmado Por</b>	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/4



septiembre de 2018, se publica en el BOJA número 180, el Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía, con la finalidad última de promover la inclusión social de estas personas.

**PARTICIPACIÓN PREVIA Y DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA POBLACIÓN Y LOS AGENTES SOCIALES**

Tras la aprobación del mencionado Acuerdo de formulación del III PAIPDA, se comenzaron los trabajos a fin de elaborar un Diagnóstico previo de la situación de las personas con discapacidad y sus familias en los distintos ámbitos.

Para ello, se constituyó un Comité Director integrado por personal técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, que ha trabajado con el apoyo de la Oficina Técnica de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Además, se contó con un Comité Técnico conformado por una amplia participación por parte de 25 centros directivos de las distintas Consejerías competentes en materia de Empleo, Salud, Educación, Formación profesional, Vivienda, Urbanismo, Transporte, Cultura, Universidades, Nuevas Tecnologías, Medio Ambiente y medio rural, entre otros.

La propuesta inicial de Diagnóstico de situación se completó con datos facilitados por entes públicos y privados, como la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, Instituciones Penitenciarias, organizaciones de consumidores, dando así una visión global de la discapacidad.

En este contexto, se han mantenido varios encuentros con entidades del tejido asociativo, en los que se ha contado con la participación de cerca de cien entidades representativas con las que se ha discutido acerca de los problemas, necesidades y retos para llegar a enfocar los objetivos y las principales líneas estratégicas.

De igual modo, se han realizado más de 50 encuestas a entidades representativas del mundo asociativo para detectar los principales retos y necesidades de las



<b>Código:</b>	Ry71i8412PXRK4iN8QFrLgiTAjtyT2	<b>Fecha</b>	27/01/2021
<b>Firmado Por</b>	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/4



personas con discapacidad y sus familias en Andalucía.

Y se organizó una jornada participativa convocando a ochenta entidades, entre organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones sindicales y empresariales, colegios profesionales, medios de comunicación, universidades y administraciones locales, con el fin de concluir el diagnóstico, seleccionar y definir los problemas, necesidades y retos y ofrecer las soluciones posibles a los mismos.

### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA: JUSTIFICACIÓN DE LA NO REALIZACIÓN DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

Todas las acciones llevadas a cabo en la fase previa de elaboración del Diagnóstico de situación, siguiendo la metodología del IAAP, ha sido muy participada. Además, teniendo en cuenta que la redacción del Plan sigue un mandato legal, no se ha considerado pertinente realizar una consulta pública previa.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la consulta pública pretende dar participación a la ciudadanía para poder poner de relieve los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. Esta cuestión ha sido cubierta de forma efectiva mediante las distintas técnicas participativas que se han expuesto.

La necesidad y oportunidad de la aprobación así como el objetivo del Plan viene regulado por el artículo 70.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Un plan estratégico es el instrumento adecuado para poner en marcha políticas públicas en el ámbito de la discapacidad por parte de las distintas Consejerías.

### **TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con el Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, en el punto Cuatro.3, "la propuesta del Plan será sometida a información pública por un periodo no inferior a un mes".

<b>Código:</b>	Ry71i8412PXRK4iN8QFrLgiTAjtyT2	<b>Fecha</b>	27/01/2021
<b>Firmado Por</b>	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/4



Sin embargo, se ha dado diversas circunstancias ya que el proceso de elaboración del Diagnóstico de situación y la determinación de las necesidades, problemas y retos así como de los objetivos estratégicos ha sido dilatada en el tiempo y muy participada tanto por los distintos agentes sociales como por el Comité Director conformado por las distintas Consejerías, además el texto resultante ha sido sometido a una evaluación ex-ante a cargo del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Por todo ello, se considera conveniente reducir los plazos del trámite de información pública a **15 días hábiles**, siguiendo lo determinado en la Instrucción 1/2020, de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones normativas, en el punto 3.2.1.I), de aplicación parcial a la aprobación de los planes.

### TRÁMITE DE AUDIENCIA

Paralelamente al trámite de información pública, se tramitará por igual periodo de **15 días hábiles**, el trámite de audiencia para el que se remitirá la documentación respectiva junto con un cuestionario via on-line a todas las personas y entidades que han participado durante la elaboración del Diagnóstico y del borrador del Plan.

Igualmente, el texto se someterá a **evaluabilidad** a cargo del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Marcial Gómez Balsera

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

Código:	Ry71i8412PXRK4iN8QFrLgiTAjtyT2	Fecha	27/01/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	4/4

